



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes.

Reales decretos.

Deseando que se respeten debidamente la inmunidad personal de los religiosos y la de los templos, en el doloroso caso de que se suprima algun monasterio ó convento con arreglo á mi Real decreto de 26 de Marzo último; he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Los religiosos moradores de los monasterios ó conventos que se suprimieren segun el citado decreto, se trasladarán á otras casas de su órden que designarán los prelados superiores, pudiendo conservar con conocimiento de estos el peculio que permitan la regla y constituciones de su instituto.

Art. 2.º Las iglesias de los conventos ó monasterios suprimidos, permanecerán cerradas bajo el cuidado de los respectivos diócesanos que las destinarán para parroquias, ó dispondrán que sirvan para otros objetos de piedad ó de beneficencia segun lo estimen mas necesario al bien espiritual de los pueblos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 10 de Abril de 1834.—A. D. Nicolas María Garelly.

Considerando lo dispuesto en mi Real decreto de 26 de Marzo último sobre los eclesiásticos seculares que hubiesen abandonado, ó abandonaren sus iglesias, para reunirse á las filas de los rebeldes, ó á sus juntas revolucionarias: y despues de haber adquirido datos oficiales acerca de los que han incurrido, é insisten en tan alto crimen: he venido en decretar el extrañamiento de estos reinos, y ocupacion de temporalidades de los eclesiásticos siguientes: D. Benito Gonzalez de Mendoza, capellan en Vitoria: D. José María Puente, presbítero sacristan de la parroquial de S. Vicente de la misma: D. Andres de Herenchun, beneficiado de Aberasturi: Don Isidoro Ruiz, beneficiado de Gamara mayor: D. Marcelino de Lezaza, presbítero beneficiado de Nanclares de la Oca: D. Pedro Velez de Mendizabal, canónigo de la iglesia colegial de Vitoria: Don Pio de Aramburu, canónigo lectoral de la misma; D. Simon Ruiz de Luzuriaga, presbítero beneficiado de Salvatierra: D. Manuel Nanclares, presbítero beneficiado de la misma: D. Ramon de Aguirre, presbítero beneficiado de la misma: D. Fausto de Luzuriaga, clérigo beneficiado de la misma: D. Francisco Ruiz de Ganna, beneficiado de Eguino: D. Pablo de Amurrio, presbítero beneficiado de la Bastida: D. Gregorio Lopez de Aréchaga, cura y beneficiado de Villareal: D. Fernando de Lasa, clérigo beneficiado en Guipúzcoa: D. Pascual de Ibarzabal, beneficiado y cura de Fruniz en la provincia de Vizcaya: D. Ignacio de Elguézabal, beneficiado de Gamiz en la misma: D. Juan Cruz de Goyri, beneficiado de Deusto en la misma: D. Francisco de Eguía, beneficiado de Mungia en la misma: D. Juan Antonio de Orbeago, beneficiado de Mungia en la misma: D. Ignacio de Echaudia, beneficiado de Deusto, y D. Juan Miguel de Azcué, beneficiado y cura de Arrigorriaga. Y es mi voluntad que esta providencia gubernativa se publique en las respectivas iglesias á que estaban ascriptos; y que con arreglo al mencionado decreto, el R. obispo de Calahorra proceda

desde luego á lo que corresponda para la declaracion de las vacantes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 10 de Abril de 1834.—A. D. Nicolas María Garelly.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado extender los beneficios del Real decreto de 11 de Febrero último relativo á la clasificacion definitiva de todos los oficiales del ejército no empleados, en excedentes y retirados, á los cadetes, sargentos, cabos, y en general á los individuos de tropa que se hallen en el caso de ser considerados en el uno ó el otro de dichos conceptos; y para que se realicen sus Reales intenciones, quiere S. M. que las mismas juntas de clasificacion de las provincias entiendan tambien en la de estos individuos, pasando el resultado á los respectivos inspectores para su colocacion sucesiva, ó la determinacion correspondiente. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 6 de Abril de 1834.—Zarco.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

Real órden.

Excmo. Sr.: El denuedo y bizzarria con que se ha comportado Juan Vecino, soldado del regimiento infanteria de la Princesa, que herido en la accion del 29 de Marzo último en la altura de Nartabazu, despreció impávido la muerte, no queriendo retirarse de las filas de los leales hasta concluir las municiones ó derramar la última gota de su sangre en defensa de nuestra querida é inocente REINA, sirviendo de modelo á sus compañeros de armas, y de terror á los rebeldes, ha llamado muy particularmente la soberana atencion de la sensible y generosa REINA Gobernadora; y queriendo dar un público testimonio de lo gratos que la son los servicios de los valientes que sostienen el trono legitimo de su muy querida Hija, y recompensar dignamente la ejemplar decision de tan fiel servidor, ha tenido á bien conferirle la plaza de conservador del Real patrimonio de la nueva poblacion de S. Carlos de la Rápita, en el Principado de Cataluña, con la asignacion de 16 reales vellon. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia, noticia del interesado y demas efectos consiguientes. Dios &c. Palacio 10 de Abril de 1834.—N. El Marques de Valverde.—Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Exposicion.

Excmo. Sr.: Reunidos hoy todos los sujetos que deben componer el primer batallon de la Milicia urbana, les he dado á reconocer al comandante y oficiales nombrados por S. M. la REINA Gobernadora, dirigiéndoles con este motivo la palabra en los términos que verá V. E. por la adjunta copia; y habiéndose despues procedido á la oportuna formacion de compañías, ha quedado definitivamente organizado el primer batallon, que por la fuerza de que consta, por la bella disposicion de sus individuos, y por el entusiasmo de que los he visto animados, prorumpiendo en alegres vivas á nuestra amada REINA y á su augusta Madre Gobernadora, es ya un brillante testimonio de lo que puede esperarse de este leal vecindario, y de que la Milicia urbana de Madrid será muy en breve un firme apoyo del trono legitimo y el mas seguro garante del órden pú-

blico. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1834.—M. el marques de Falces.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

»Leales Urbanos de Madrid: ya luce el día en que podeis realizar el noble deseo que os inflama de sacrificar vuestro reposo, y si fuere menester vuestra existencia, por asegurar la felicidad de vuestros conciudadanos. La patria os confia la paz de las familias: os da armas para sostener las leyes protectoras del orden y de la libertad; os encomienda en fin, la defensa del trono legitimo en que está sentada la inocencia apoyada en la lealtad. ¿Puede haber objetos mas preciosos para un español? Tendréis que sufrir fatigas, privaciones: os expondeis mil veces á los peligros: pero de todo triunfará vuestro ardiente patriotismo guiado por el digno gefe y oficiales que ha puesto á vuestro frente la inmortal CRISTINA. Viva LA REINA II, viva su excelsa Madre la REINA Gobernadora.»

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

BÉLGICA.

Bruselas 24 de Marzo.

El Príncipe Real de Bélgica fue atacado de una enfermedad que aunque al principio dió cuidado, parece que va cediendo á los remedios. Se dice que su padre el Rey Leopoldo ha llamado á un médico ingles, que fue el que asistia á S. M. durante su permanencia en Inglaterra.

El *Novelista de Limburgo* dice que el 12 del actual unos 250 hombres de la 13.^a division de infantería holandesa y 50 húsares hicieron una irrupcion en el territorio belga.

La *Emancipacion* anuncia que el gobierno está preparado á todo evento contra cualquiera ataque de parte de los holandeses. »Se han celebrado, dice, varios consejos de ministros: se han dado órdenes para concentrar las tropas en la frontera del norte, y se ha llamado á todos los militares que estaban ausentes con licencia. Es verdad que existe cierta alarma en el pais; pero podemos asegurar que se han adoptado todas las medidas necesarias, y esto basta para satisfacer al público, é inspirarle confianza. Si ocurre un ataque de parte de los holandeses, lo único que debe temerse es una sorpresa; mas á pesar de esto tenemos confianza de salir con bien de la agresion que nos amenaza, que todavia no podemos creer que llegue á verificarse.»

El *Correo belga* hace la observacion de que los dos puntos de Oirschot y Eyndhoven, adonde los holandeses han enviado 60 piezas de cañon, sirvieron durante la campaña de Amberes de cuártel general, el primero al general Heidiger, que mandaba la reserva, y el segundo al general Meyer, que mandaba la 13.^a division del ejército. El mismo periódico dice que el *Handesblad*, diario de Amsterdam, ha dejado de publicar la noticia del movimiento de las tropas holandesas que solia anunciar diariamente.

En la sesion del congreso belga de hoy, interpelado el ministro de la Guerra por algunos diputados á explicar lo que habia de cierto en los movimientos del ejército holandés, dijo que en efecto este se habia aumentado con los soldados que habian vuelto cumplidas sus licencias temporales, y que el gobierno, aunque descansaba en la fe del tratado de 21 de Mayo, estaba apercebido para cuanto pudiese suceder. Al mismo tiempo anunció á las Cámaras que á pesar de que algunas de las medidas que se habian adoptado eran reservadas por su naturaleza, el congreso podia tener una plena confianza de que el ministerio nada descuidaba que fuese relativo á los acontecimientos futuros.

Un periódico de la tarde dice: »Algunos de nuestros compañeros divierten al público con una soñada mudanza de ministerio. Estamos autorizados para desmentir esta noticia.»

Corre la voz de que el Rey Leopoldo ha pasado notas al gabinete frances para obtener la seguridad de ser auxiliado en caso de un ataque por parte del Rey de Holanda.

Segun la *Gaceta de Augsburgo* del 23, refiriéndose á cartas de Viena del 18, M. Ancillon habia tenido aquel mismo dia una conferencia con el príncipe Metternich, y en la sesion que debia celebrarse el dia inmediato, se esperaba que grandes negocios se discutirían en el congreso de ministros.

INGLATERRA.

Londres 29 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91 $\frac{3}{4}$.

Las últimas noticias del Brasil refieren una insurreccion militar acaecida el 18 de Enero contra los que son mirados como partidarios

del ex-Emperador. Con este motivo se iba á nombrar á un nuevo Presidente en lugar del que lo era, y que han depuesto.

Cartas de Fernambuco del 19 de Enero hablan de alborotos ocurridos en aquella ciudad, de cuyas resultas habia sido repuesto en su destino el último gobernador Carvallo. Sin embargo, ya en el mismo dia quedaba restablecida la pública tranquilidad. (*Standard*.)

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 30 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100, 40 $\frac{1}{2}$. Empréstito Real de id. 81 $\frac{3}{4}$. Renta perpetua de id. 65.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Concluye la sesion del dia 13.

M. de Remusat dice que el orador que acaba de bajar de la tribuna se ha propuesto, segun parece, dos cosas: 1.^a vindicar á un partido del ataque que le hizo ayer el ministro de Instruccion pública; y 2.^a presentar la ley que ocupa á la Cámara como una medida de circunstancias, aunque no bastante digna de los grandes acontecimientos que la rodean, y luego prosigue:

»En cuanto á lo primero, señores, digo que cuando el honorable orador ha venido, no ya á defender, sino á proteger el partido carlista, ha usado de generosidad, de pura generosidad, presentandonos unos hombres unidos legalmente á la causa del orden, y que sin prevenciones, sin mala voluntad participan de todos los derechos y libertades que nuestro generoso gobierno ha asegurado á todos. Ha formado un retrato; pero no un cuadro histórico.

»Es cierto que el partido carlista se compone por una parte de hombres de bien, respetables, pero extraviados por antiguas afeciones, ó por debilidad, como dijo ayer muy bien el Sr. ministro de Instruccion pública; por otra parte, de hombres que no han sabido soportar con honor su desgracia.

»Desde que pude formar una opinion política he hecho la guerra á semejante partido. No quiero insultarlo, viéndolo vencido; pero le debo la justicia de decir la verdad. Creo que su causa era mala, antinacional: pero al fin tenia una causa, máximas, doctrina: se denominaba el partido del altar y del trono, el partido del antiguo régimen.

»Pues ahora bien, señores, todas sus doctrinas las ha abandonado una á una; no le queda ya mas que una sola. ¿Será el antiguo régimen? Ni aun siquiera se atreve á hablar de ello, temiendo comprometerse. ¿Será el altar? Menos; recuerda una alianza que le ha sido funesta.

»La carta de 1814, de que durante cierto tiempo se habia hecho una máscara, no se atreve ya á invocarla ni á sostener ninguno de sus antiguos principios. De manera que el partido de la legitimidad ha renegado de todas sus máximas; no le quedan mas que odios y rencores; en una palabra, no es ya un partido, sino una intriga. (*Muy bien, muy bien!*)

»En cuanto al otro punto, concederé al honorable orador que me ha precedido, que la fuerza de las circunstancias exige la medida que ahora discutimos. Es muy cierto, y en esto estoy tambien de acuerdo con el mencionado orador, que se puede esperar un estado en la sociedad superior á semejantes necesidades, un estado en que sean inútiles tales medidas; pero al presente se reduce toda la cuestion, á saber, si la situacion actual las exige, si las dicta la política.

»La política, señores, que provee á una necesidad del momento, que tiene una aplicacion actual, debe ocupar un lugar preferente en la atencion del gobierno: antes de pensar en el porvenir, es menester vivir y pensar en el momento presente. Cuando observais conmociones debéis hacer una ley contra las reuniones; cuando se manifiesta una prensa popular y se ven oradores de calles y plazas, que se dirigen, no á la razon pública sino á adular el torrente de las pasiones, haced una ley contra los alborotadores; cuando se descubren asociaciones peligrosas, haced una ley contra las asociaciones.

»Esto, señores, es una cosa muy sencilla, es una cosa que á la verdad no corresponde á las grandes ideas del orador que me ha precedido en esta tribuna: pero cuanto ha manifestado no tiene una aplicacion inmediata: son ideas propias de los que contemplan las cosas humanas, no de los que se ocupan de las cosas públicas. No es el genio de los profetas el que debe sentarse en los consejos de gobierno; sino el buen sentido, el humilde sentido comun, que es la musa de la política.

»Dichoso el que puede, como el ilustre orador, entregarse á

profundas meditaciones: se puede reflexionar con él sobre la causa de la decadencia de los imperios; pero no se aprende á salvarlos con semejantes ideas. (*Muy bien, muy bien!*)

«Reduzco, pues, toda la cuestion á una sencilla cuestion de política, de la política del momento, de la situacion en que nos hallamos. Sí, las circunstancias que nos rodean han llamado la atencion de todos: el estado de la Francia, el estado presente nos inquieta, al estado presente es menester pues aplicar el remedio. Entro en la cuestion.

«La ley, señores, es una ley de circunstancias; pero habré de convenir en que es una ley de excepcion, que os pide el sacrificio de libertades preciosas, prometidas ó consagradas por la Carta; en una palabra, habré de convenir en que es una ley de excepcion?»

Pretende probar el orador que no es una ley de excepcion, que no se opone al espíritu ni á la letra de la Carta, ni al derecho comun y código penal; antes bien éste no permite asociaciones ni reuniones que no esten autorizadas: de manera que la ley que se propone puede considerarse como de derecho comun; de un derecho comun que no ha caido en desuso; que ha sido reconocido en la tribuna, y aplicado por los tribunales á los clubs que se formaron inmediatamente despues de la revolucion de Julio, á la congregacion de la Meilleraye, á los sansimonianos y á otras varias sociedades secretas: el derecho comun de Francia no admite la libertad de formar asociaciones. Hace ver tambien el orador que no es esta libertad un principio grabado en el corazon de los franceses, y que pueda considerarse como una creencia nacional, ni que forma parte de un símbolo político, de forma que atacándolo, se ataquen las ideas recibidas y las costumbres públicas.

«Hay en Francia asociaciones, continúa el orador, que no solo quieren una ó dos prerogativas, sino todas las del gobierno; que pretenden formar un gobierno al lado del gobierno: una sociedad dentro de la sociedad; que reconocen otra constitucion distinta de la nuestra; otras leyes, otros principios que no conoce nuestra constitucion. Hay asociaciones usurpadoras, no solo de algunas prerogativas del gobierno, sino del gobierno entero; asociaciones que esperan con las armas en la mano una próxima revolucion; que no tratan de hacer oposicion, sino de prepararse al combate. Son estas sociedades de las que han querido hablar algunas personas de espíritu exaltado? Son estas las que tienen un derecho á la consideracion y respeto de los gobiernos? No, señores: en ningun pais, ni teórica ni prácticamente, han podido permitirse al lado del gobierno asociaciones que pretenden destruir el mismo gobierno; que al lado del gobierno haya un gobierno de expectativa; que al lado del gobierno haya asociaciones que le predigan su término; que le anuncien que estan allí para recoger su herencia, y para arrancarlo á la fuerza, si las hace esperar demasiado. (*Aplausos.*) Contra estas asociaciones, señores, se dirige la ley. Tengo bastante confianza en el gobierno, y hago bastante honor á sus intenciones para suponer, ni por un solo instante, que entienda esta cuestion de otra manera. Si la ley se dirigiese contra las asociaciones que tienen un objeto inocente y legal, jamas se la concederia al gobierno. Mas habiendo asociaciones perniciosas y extralegales, es menester que el gobierno pueda autorizarlas todas, á fin de negar su autorizacion á aquellas.

«Paso á la cuestion de necesidad. El peligro de las asociaciones es tal que sea preciso destruirlas? Debemos escuchar la opinion que nos clama á todos porque las destruyamos? Porque no nos engañemos, el grito público ha dictado este proyecto de ley, la opinion es la que nos pide que salvemos la sociedad de las asociaciones que la amenazan. (*Señales de adhesion.*)

«Considero, señores, como una verdad de hecho, que la Francia se halla en un estado de verdadera alarma, y que aunque el gobierno haya continuamente ganado fuerzas, y salido bien en cuanto se ha propuesto, la idea de su estabilidad no ha penetrado bastante en todos los espíritus. Una gran parte de la Francia no tiene entera confianza en el porvenir del gobierno actual: no hablo de aquellos, que ya sea por deseos retrógrados, ya por pasiones violentas, ó ya por teorías absurdas, preven la ruina del gobierno: hablo de aquella porcion tranquila de los franceses, de aquella nacion inmensa que no conoce la oposicion, pero que va cada dia alarmándose mas al oír las doctrinas que se reproducen.

«Una gran porcion de la sociedad está en un estado de inquietud. Cuando ve que por todas partes se descubren asociaciones, pregunta si en efecto existe el gobierno: sí, con frecuencia se pregunta en nuestros departamentos, si hay gobierno en Paris, cuando se reciben las órdenes y manifiestos de las sociedades.

«En esto, señores, consiste el peligro; mucho menor en sus esfuerzos y en sus planes de venir á las manos: no lo temo en el campo de batalla; y si todavía tuviesen la locura de probar la suer-

te de las armas, la bandera nacional triunfaria otra vez de los facciosos.» (*Muestras numerosas de adhesion.*)

Después de manifestar los peligros y males que producen las asociaciones, principalmente por el desaliento que inspiran á los buenos ciudadanos, enemigos de revoluciones, de que debe rodearse el gobierno, añade que el gobierno que no cuente con esta masa enorme de ciudadanos tranquilos, ocupados en sus intereses positivos, no es un gobierno de duracion, sino de aventureros.

«El gobierno, prosigue el orador, debe cuidar de inspirar á estos hombres seguridad para en adelante; porque el dia en que se aburran y tomen las armas, no se contentarán con atacar los abusos de la libertad, sino que volverán sus armas contra la misma libertad, y se separarán de las instituciones constitucionales, creyendo que no tienen la virtud de hacer venturosa la sociedad: y cuando desanimados estos hombres busquen por todas partes el orden y la tranquilidad, que no encuentran, fijarán su vista en aquello en que se mantiene el orden, bajo la forma de la disciplina, hacia el ejército: y á las aclamaciones de estos hombres volverán dias como el 18 brumario, en que á la fuerza se dispersan las asambleas deliberantes, y se impone silencio á la tribuna que no ha sabido salvar el Estado, sino agitarlo, y arrojar en medio del pais la tea de la discordia. (*Adhesion en los centros.*) Para evitar una reaccion, que la experiencia nos ha enseñado que es posible, es menester velar constantemente en la conservacion del orden público.

«Es necesario cuidar de no comprometer nuestras libertades, abandonándolas á la licencia que abusa de ellas. Es necesario cuidar de no exponer las instituciones, de que somos tan zelosos, dejando que se hagan sospechosas á la nacion, y prevenir una reaccion que sacrificaría la libertad al orden.

«Esto es tan cierto, que si pretendéis consultar las opiniones que deseo tranquilizar, y en lo que nunca nos ocuparemos demasiado, vereis que su inquietud se extiende hasta nuestras mas necesarias é inviolables libertades. ¿Quién ignora que vuestras mas sagradas instituciones inspiran dudas y sospechas á algunos buenos ciudadanos? ¿Quién no ha oido hablar del jurado y de la libertad de la prensa? Se duda de que la seguridad social no esté comprometida por tales instituciones. Se teme que el jurado sea impotente para reprimir el desorden y los atentados contra la sociedad, que la libertad de la prensa tenga mas peligros que ventajas, y que con ella sea imposible todo gobierno. De esta manera los abusos de la libertad han principiado á dirigir los ánimos contra la misma libertad. (*Muy bien! Muy bien!*)

En cuanto á la libertad de la prensa dice: «La libertad de la prensa está cometiendo grandes faltas hace tres años. Le ha sucedido lo que á todos los poderes del mundo, la victoria lo ha engraido. Ha creído su poder ilimitado, y que todo le era permitido. Ha sucedido á la prensa lo mismo que á los grandes poderes sin responsabilidad; se ha creído sin límites, y ha abusado de su poder: ha pretendido formar la verdadera opinion pública; este ha sido el proyecto de los déspotas. (*Muy bien! Muy bien!*)

«Habiamos dejado la libertad de la prensa grande y con honor, y ahora la encontramos débil y desacreditada. ¿En qué ha venido á parar? Despues de haber sido la salvaguardia del pais, ha llegado á ser sospechosa al mismo pais. (*Sensacion.*) A fuerza de abusar ha caminado de derrota en derrota. Se ha gobernado á pesar de ella. Han triunfado todas las disposiciones que ha vituperado, y sus predicciones han sido desmentidas por los sucesos. Vosotros habeis sido elegidos á pesar de ellas, vuestra mayoría se ha formado á su despecho. Las elecciones departamentales son contrarias á ella. Contra sus deseos se hacen diariamente las elecciones que reemplazan esta Cámara. Lo repito, está considerablemente abatida; y si continúa abusando de las fuerzas que le quedan, se debilitará mas: podrá aumentarse su osadía, pero se disminuirá su fuerza á pesar de su osadía. No la persigais, pero tampoco la temais. (*Muy bien, muy bien.*)»

Con motivo del jurado dice: «Felicitémonos por vivir en una época en que la indulgencia es la única falta de que podamos acusarnos. Felicitémonos por habernos librado de los terribles remordimientos que causan el rigor de los partidos triunfantes. Tengámonos por felices al haber escapado de la vergüenza é ignominia que cubre todavía la frente de los pasados partidos. Esto será algún dia nuestra gloria en la posteridad, y el consuelo de nuestra conciencia. Tendremos mayores obstáculos y peligros que vencer; pero tendremos la conciencia en paz, y la frente serena.

Se extiende en probar que la ley propuesta no se opone á los principios que establece la Carta, ni á los de la sana política. Hace ver que desde Robespierre los clubs han merecido siempre la animadversion pública, y recuerda las calificaciones odiosas que merecieron en los discursos leídos en la Convencion, que los man-

dó suprimir. Indica el orador la conducta política que ha seguido en las diferentes épocas de la revolución, de donde saca sus principales argumentos; manifiesta su amor á la libertad, y termina su discurso de la manera siguiente: «¿Cuál es la suerte futura que preparamos á la Francia? El advenimiento de la clase media al gobierno. Para esto es menester que nos manifestemos prudentes, firmes, confiados en nosotros mismos; que atacemos con valor el desorden en cualquier parte que se muestre, y á nuestros enemigos con la ley en la mano cuando el interes público lo exija: en esto me fundo para apoyar la ley que se os pide. La apoyo como capaz de dar firmeza al gobierno, y de formar parte de los medios de defensa pública que habeis adoptado con tan buen éxito, á pesar de siniestras predicciones incesantemente repetidas; porque los acontecimientos se han burlado siempre de la política de la oposicion; y nuestro gobierno se asegurará, como ya lo ha verificado, en medio de las imprecaciones, predicciones y blasfemias.

«Ha triunfado de todo, hasta de la inverosimilitud de su existencia. No dudo, señores, que el nuevo proyecto que se os presenta sea un nuevo ejemplo que aumentará el número de los que ya habeis dado á las Cámaras que sucederán á la actual. (*Señales numerosas y muy vivas de aprobacion*)

M. Bignon: «Señores, hay circunstancias en que para servir á los gobiernos es menester desagradarlos: las hay en que es menester cumplir el mismo deber con respecto á los pueblos, y este último deber no es menos sagrado que el primero. En el caso presente me parece que se reunen las dos circunstancias.

«Hemos llegado á una época en que las poblaciones, cansadas de agitaciones y desórdenes, habiendo casi perdido el prestigio de la libertad por los extravíos de la licencia, quieren la tranquilidad á toda costa, y se hallan dispuestas á sacrificar sus derechos por la seguridad necesaria al bienestar actual y á la prosperidad de sus intereses materiales. Paris, las grandes ciudades, las mercantiles y fabriles, cansadas justamente de las turbulencias que comprometen las propiedades y las personas, sin averiguar si las disposiciones que se pueden tomar para prevenir los desórdenes atacarán los derechos que la Francia ha recobrado con tanto esfuerzo, desean ardentemente cuanto pueda asegurarles la tranquilidad, que es para ellas su primera necesidad. Pero en medio del movimiento general se encuentran algunos hombres dotados de prevision, que al mismo tiempo que reconocen el mal, descubren en el remedio que se le quiere aplicar el origen de un gran mal para el dia siguiente; pero estos hombres que han formado en otro tiempo la mayoría estan reducidos hoy á un corto número.»

Manifiesta que la autoridad puede tener el proyecto de aprovechar la disposicion general de los ánimos contra los derechos del pueblo, y tratar de acostumbrar á este á una sumision sin limites. Dice que las disposiciones que se proponen destruirian la libertad si produjesen su efecto, y que son mas perniciosas que ventajosas para los gobiernos; que no es su ánimo dejar al poder sin armas contra sus enemigos; que no concede á las asociaciones el derecho de trabajar para destruir el gobierno; que todo cuerpo político, y principalmente el que está fundado sobre la voluntad del pueblo, tiene un deber de velar en su conservacion; y que de que el gobierno debe asegurarse contra las asociaciones hostiles, no se inhere que deba destruirse en sí mismo el derecho de asociacion.

«Sin embargo, señores, continúa el orador, hay un sentido en que el proyecto tiene algo de nuevo. En Inglaterra, en América y en todas partes, en casos de grandes crisis, sin atacar el principio del derecho de asociacion, se prohibian tales ó cuales sociedades, algunas de las cuales contaban centenares y aun millares de individuos. ¿Hay un pais en el mundo, fuera de Francia, en que cuatro ó cinco personas reunidas puedan reputarse por una sociedad proscrita por la ley, y ser castigados como individuos de tal asociacion? En el proyecto de ley hay un verdadero progreso; el del movimiento retrógrado, cuyos limites se han tocado: no es posible ir mas allá.»

Despues de calificar de arbitraria la ley que se propone, y de ineffectu en su aplicacion, la ataca el orador como impolítica bajo doble sentido, ya con relacion á la Francia, y ya relativamente á las Potencias extranjeras. La supone impolítica respecto de la Francia, en cuanto á que no encierra en sí misma los elementos necesarios para ser ejecutada con seguridad y sin violencia, lo que produciria dificultades é inconvenientes superiores á sus ventajas; y que es capaz de irritar los ánimos, excitar los odios, y producir una verdadera animadversion contra el gobierno. En cuanto al segundo punto, dice que el cuadro que ha formado el ministro de la Justicia de la situacion, aunque fuese exacto, seria siempre el resultado de una inadvertencia, porque presentaria á la Francia como sembrada por todas partes de asociaciones temibles y enemigas del go-

bierno, dando de este modo á las Potencias extranjeras una idea poco favorable de la situacion de la Francia y de la estabilidad de sus instituciones, lo que perjudicaria á su influencia y consideracion. No concede al orador que le ha precedido, que las agitaciones que se han manifestado en Paris y otras ciudades tengan una misma accion y un mismo principio, pues los alborotos de los obreros no se dirijan ciertamente contra el gobierno. Contrayéndose á hablar de las asociaciones, dice: «En vez de medidas que exigen para su ejecucion una policia de mal carácter, pongamos á las asociaciones de partido la gran asociacion de todos los franceses, consagrados á la conservacion del gobierno actual. Inglaterra, al fin de su revolucion de 1688, recurrió á una asociacion de esta naturaleza. Esta es una leccion que no deben desatender los hombres que tantas veces nos han ponderado los usos y costumbres del pueblo ingles. En 1696 aprobó la Cámara de los Comunes una acta de asociacion, en virtud de la cual se obligaron sus individuos á defender la persona del Rey y su gobierno contra el Rey Jacobo y todos sus partidarios. Los lores y el clero firmaron otra acta casi semejante.»

M. Petit: «El mérito de la revolucion de Julio no se debe atribuir á las asociaciones liberales; pues el buen éxito de aquellos tres dias se logró por la cooperacion de los hombres que de improviso tomaron parte en las ocurrencias.»

Establece despues el orador que por consecuencia del sistema que adoptó la restauracion, era inevitable una lucha de partidos; y que durante los dos últimos siglos, ha reinado en Francia el despotismo, modificado, á la verdad, por las costumbres nacionales, pero digno de vituperio en su forma. Observa despues que todas las guerras civiles que han asolado la nacion francesa, han debido su origen en alguna parte á la religion y las intrigas cortesanas; pero muy particularmente á las asociaciones reformadoras que entonces existian. «Entonces, lo mismo que ahora, añade, esas asociaciones valian bien poco por ellas mismas; pero habia una aristocracia desposeida de ciertos privilegios, descontenta con la suerte que le habia cabido, y resuelta á toda costa á trastornar el gobierno. Los contemporáneos nos dan noticia de lo que entonces pasaba. Se pusieron en correspondencia con las sociedades populares, no directamente, pero por medio de emisarios que se esparcieron por muchos puntos; y la organizacion que se proyectó y realizó, se asemeja completamente á las asociaciones del dia. Los individuos de una sociedad correspondian con su presidente; este con otros de igual categoria, y solo estos lo hacian con los aristócratas. Por manera que los socios de buena fé, los fanáticos de aquella época (porque en todos siglos ha habido fanáticos), no sabian por qué fines se les dirigia, ni cuál era el objeto de su organizacion. Se valian de sus ideas para disponer de sus personas.

«Lo supo el gobierno, particularmente por Pedro Davener, abogado que presidia una de aquellas sociedades: hubo consejo en el Louvre, y se entabló la discusion. El gobierno no conoció la necesidad de obrar con firmeza, en lo que cometió una falta grave. Con este motivo hace Juan Bodin en su tratado de la república la siguiente reflexion, que á mi entender es muy digna de tenerse presente: «Toda la ciencia del Monarca consiste en apagar el fuego en su principio. Tan fácil es detener sus progresos cuando se acaba de presentar, como difícil ahogarle cuando ha tomado cuerpo.»

«Lejos de seguir este consejo, toleró el Rey que le presentasen unas exposiciones que contaban, segun se decia, 500 firmas: permitió que los ciudadanos se reuniesen por todas partes. De allí a poco fueron insultados los jueces en los tribunales, se paralizó el pago de las contribuciones, hubo motines en varios puntos, sobre todo en Leon, en donde se proyectó establecer la república. En todos estos acontecimientos tenian parte, sin duda alguna, hombres de buenas intenciones, de corazon puro, almas candidas, ánimos generosos; sé que sucede lo mismo en el dia; pero entonces, lo mismo que ahora, estas asociaciones no podian dar mas fruto que la guerra civil.

«Así se verificó, y desde 1560 á 1590 no vió la nacion francesa mas que guerras civiles suscitadas y mantenidas por asociaciones.... Para que haya paz, es indispensable que estas dejen de existir. Bien lo acredita lo ocurrido en 1577 en los Estados de Blois: todos ansiaban la paz, y sin embargo la guerra duró casi otros 20 años. ¿Y por qué? Porque la mayor parte de los diputados habian firmado la liga, y nada se hacia sin orden del duque de Guisa.

«Dedicaps á examinar el derecho de asociacion en pura teoria; deliberad sobre abstracciones metafísicas mientras las asociaciones se organizan. Por lo que á mi toca, como el departamento que represento, quedó arruinado por las guerras civiles de que he hecho

mencion, creeria que le preparaba nuevas catástrofes, si no aceptase la ley que se discute."

El orador hace despues un rápido analisis de la ley y de algunas objeciones que han puesto varios diputados, deduciendo de ello que la ley en nada se opone á la constitucion del año de 830; y que el jurado no debe conocer de los delitos á que dicha ley se refiere; por cuyas razones está dispuesto á aprobarla.

Se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Madrid 11 de Abril.

Parte recibido en el ministerio de Fomento.

Excmo. Sr.: Por los partes que he dado á V. E. en los días 8 y 9 del corriente, el primero por expreso, y el segundo por el correo, se habrá enterado de la posicion que ocupaban los facciosos al rededor de Sepúlveda, y de la disposicion que me pareció conveniente adoptar para que saliese á contenerlos ó perseguirlos, si podía ser, una pequeña columna de tropa que de esta ciudad y Real sitio de S. Ildefonso partió en la madrugada de anteayer al mando del tan decidido como valiente militar D. Francisco Javier Azpiroz, teniente coronel del provincial á que da nombre esta ciudad.

Este intrépido oficial no ha sosegado hasta dar alcance al enemigo, y su primer encuentro ha sido tan denodado como glorioso á las armas que manda, segun verá V. E. por la copia del parte que ha remitido y acompaño á V. E.; no dudando que le servirá de la mayor satisfaccion, pues es de mas influencia de lo que á primera vista parece para el bienestar y tranquilidad de este pais; siendo uno de sus resultados la fácil reunion de todos los quintos que he mandado presentar en esta ciudad en todo el día 15 del presente mes, para trasladarlos al momento al depósito que les está designado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 10 de Abril de 1834.
=Excmo. Sr.=Antonio Casaseca.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho del Fomento general del reino.

Parte á que se refiere el oficio anterior.

"Conforme manifesté á V. S. en mi parte de ayer, despues de haber dado un corto descanso á esta partida, en la madrugada de hoy emprendí la marcha al lugar de Encinas, y antes de llegar supe que la faccion sin entrar en él habia pasado al de Gragera, donde inmediatamente me dirigí; mas tambien antes de llegar á él supe dirigia su marcha á la villa de Fresno de Cantespino, donde pernoctó. Sin descanso alguno, y á pesar de no tener mas fuerza que la cortísima que se me reunió en Torrecaballeros, compuesta de 45 infantes y 4 urbanos de caballería, dispuse atacar á los rebeldes, que segun los partes dados eran unos 160 á 200, todos de caballería, en medio de la inexpugnable altura que ocupaban, y en que dicho Fresno está situado: pero al solo verles los valientes que tengo la honra de mandar, con el arma al brazo desalojaron de su posicion á los rebeldes, que se pusieron en precipitada fuga, dejando en nuestro poder caballos, armas, municiones y las raciones de pan, carne y vino que han comido mis soldados. Tan luego como tenga tiempo daré á V. S. parte detallado de esta pequeña accion, que tal debe llamarse, por no haber quedado en nuestro poder ninguna muerto ni prisionero; como tambien la recomendacion de los individuos que componen esta corta fuerza, pues en este momento, que son las seis y media de la tarde, acompañado del señor alcalde mayor de Riiza, que con siete leales montados se me acaba de reunir, marchó en seguimiento de la gavilla, que no dudo exterminar en breve, si se me refuerza la partida con unos 20 caballos. Dios guarde á V. S. muchos años. Fresno de Cantespino y 9 de Abril de 1834.=Francisco Javier Azpiroz y Jalon.=Sr. brigadier comandante de armas de Segovia.

Vidas de españoles célebres: por D. Manuel José Quintana: tomo III. Madrid, 1833.

Comprende este tomo las vidas de dos varones, tan opuestos en sus caracteres y en sus géneros de vida, como en los fines que se propusieron y á que consagraron su existencia: y este contraste no es el que menos debe contribuir á aumentar el interes de su lectura. El espíritu ambicioso del favorito de Juan II, su valor, las prendas de caballero que le grangearon el afecto de su rey, y le llevaron al mas alto ápice de la fortuna, mezclados con los vicios de la soberbia y la venganza, tan comunes en la esfera tempestuosa del poder; y la tirista y horrenda catástrofe que se siguió á tanta gloria y grandeza, comparados con las virtudes de un sacerdote oscurecido, famosas en la historia por haberlas dedicado al bien de los indios, y premiadas con la excelente legislacion que consi-

guió del gobierno español á favor de aquellas remotas provincias, forman una oposicion tan visible, que ha de ser necesariamente observada por todos los que están acostumbrados á estudiar filosóficamente los libros que leen: y ha de producir la conviccion práctica de esta máxima: *Nada hay verdaderamente grande en el mundo sino la virtud.*

En la vida de D. Alvaro de Luna se describen con detenimiento y claridad todos los sucesos de aquella época, en los cuales tuvo tanta parte, ya como víctima, ya como triunfador; no siendo el menor mérito del biógrafo haber conseguido dar interes á las intrigas pequeñas y de resultados mezquinos para la historia, originadas á objetos tan poco importantes como ganar el favor del monarca solo para abusar de él, y conseguir mercedes, rentas y castillos. En estas guerras, en que nada tenia que ver la causa pública, y en las cuales no dominaba ningun pensamiento nacional, grande y generoso: en esta lid perpetua, interrumpida con negociaciones pérfidas y fastidiosas, siempre aparece mas grande el condestable de Castilla que todos sus enemigos: no porque el Sr. Quintana haya disimulado ninguno de sus defectos; sino porque su valor personal y sus miras políticas eran muy superiores. El mismo Alonso de Aragon, que mereció despues el renombre de *Magnánimo* por sus gloriosas empresas en Italia, hace un papel muy subalterno al de D. Alvaro en la lucha que sostuvo á favor de sus hermanos los Infantes contra el Rey de Castilla.

En efecto, Luna peleaba contra las pretensiones ambiciosas de una familia que, aunque oriunda de Castilla, podia ya reputarse como extranjera despues de la elevacion al trono aragonés del Infante D. Fernando el Honesto: peleaba contra la turbulencia de los grandes y poderosos del reino, dispuestos siempre á tomar las armas, para adquirir despues en la paz nuevos aumentos de riquezas y poderío: peleaba, en fin, para restituir al trono de S. Fernando su fuerza y su esplendor, sumamente debilitados despues de la usurpacion de Henrique II. Su objeto era grande y glorioso: fue el mismo que despues llevaron á cabo los Reyes Católicos; fue el mismo que dos siglos mas tarde consiguió en Francia el cardenal Richelieu, aun con la desventaja de ser tan aborrecido de su Soberano Luis XIII, como D. Alvaro de Luna era amado de Juan II.

Pero el ministro español no quiso trabajar, como el frances, solamente para el trono: quiso tambien adquirir para si mismo y su familia tierras, riquezas y dignidades: y siendo una condicion necesaria de su plan el desinteres, mostró los mismos vicios que pretendia destruir en los demas, se hizo temible á su mismo Soberano, y cayó en el abismo. Y al contrario Richelieu, cuyo único objeto fue engrandecer á su Monarca, no pudo ser nunca derribado; porque no hubo un momento en que Luis le sorprendiese afánandose en otra cosa que en aumentar el poderío del Rey y de la nacion.

A pesar de esta codicia de poder, que el Sr. Quintana censura en D. Alvaro de Luna, bien que la disculpa con las costumbres de su siglo y con los sentimientos naturales del hombre á favor de los suyos, nos parecería hartos severo el juicio de la posteridad con respecto á este varon célebre, si le acusase de *no haber hecho nada á favor de la monarquía.* Es evidente que su valor libertó á Castilla de la invasion de los aragoneses; que destruyó el influjo omniñoso de los Infantes; que abatió el orgullo de los grandes; y en fin, que sin las turbulencias y alborotos que se siguieron á la campaña contra los moros granadinos, turbulencias que no se le pueden achacar sin injusticia, el condestable de Castilla hubiera continuado la guerra contra los moros, y anticipado acaso los gloriosos días de Fernando é Isabel. No le faltaban ni fuerzas, ni denuedo, ni amor de la gloria, ni voluntad para esta empresa. Tambien es evidente que mostró á los Reyes Católicos el camino de consolidar el poder del trono; empresa que no pudo acabar, por su trágica muerte.

Pues no es posible encerrarlo ni citarlo todo en un breve artículo, exhortamos á los lectores á que lean las excelentes reflexiones del biógrafo en la página 242 acerca del proceso de D. Alvaro de Luna. Posteriormente á la impresion de esta obra, ha adquirido la Real academia de la Historia nuevos documentos, de los cuales consta que en la causa del condestable no hubo proceso, sino sentencia: y que su muerte fue una providencia gubernativa, no el resultado de un juicio contradictorio.

La introduccion á la vida de Fr. Bartolomé de las Casas, y el epilogo de la misma, son de los mejores trozos de filosofía histórica que poseemos en castellano, no solo por la verdad y sensatez de las observaciones, sino tambien por la pureza y elegante facilidad de la elocucion. En esta vida ya no encontraremos las lides de la ambicion, los manejos de la corte, los vicios dorados con cualida-

des brillantes; sino el grandioso espectáculo del principio moral y religioso, personificado en Las Casas, luchando victoriosamente contra las pasiones desencadenadas: del apóstol y protector de las Indias, sometiendo á la verdad de sus doctrinas todas las potestades de la tierra: en fin, de un hombre poseído exclusivamente de la caridad evangélica, que sin mas armas, y aun sin mas elocuencia que la de sus mismos sentimientos, triunfó de la avaricia, del rencor, de la envidia, y lo que quizá es mas, de la indiferencia con que suelen mirar los hombres todo lo que no se resuelve en intereses materiales. Este cuadro magnífico ha hallado un digno pincel en la pluma del Sr. Quintana, consagrada en todas sus obras á lo que es grande, moral y generoso.

Mas no por eso ha olvidado la primer dote de un historiador que es la imparcialidad. Censura en su héroe la falta de conocimiento del mundo y de los hombres: nota su excesiva vehemencia, bien que al mismo tiempo advierte que fue consecuencia necesaria de su ardorosa filantropía: nota con mas razon sus exageradas descripciones de los males causados por los conquistadores del nuevo mundo, y con mucha mas, que hubiese dado á la luz pública aquellas hipérboles, y proporcionado un vasto é injusto capítulo de denigracion contra los españoles á las naciones rivales, que sin embargo han excedido en crueldad á la nuestra, cuando han sido conquistadores.

Pero el Sr. Quintana, aunque confiese estos defectos, propios en parte de Las Casas, y en parte de su siglo, escolástico, declamador é intolerante, sin arredrarse por el grande nombre de Robertson, ha concedido la superioridad sobre sus adversarios al protector y apóstol de los indios en esta grande polémica de la humanidad contra la opresion, y de las máximas religiosas contra el principio brutal de la fuerza. Nosotros creemos y esperamos que el juicio del biógrafo de Fr. Bartolomé de Las Casas será el de la posteridad.

Al fin de las dos vidas hay un apéndice de documentos justificativos, y en ambas frecuentes notas que dan á este tomo, ademas del mérito de la filosofía, el de la erudicion bien manejada y el de la buena crítica.

Para dar á nuestros lectores alguna muestra del estilo, siempre animado, pero con modestia; siempre elegante, pero con sencillez, cual requieren las obras históricas, copiaremos solamente dos pasajes. El primero es el retrato de D. Henrique IV, llamado el impotente, hijo de D. Juan II. «Jamás hubo educacion mas mala, ó por mejor decir, mas abandonada, que la del malhadado Henrique IV. Entregado para la instruccion á un fraile ignorante que nada le podía enseñar, abandonado á la compañía y sugeriones de mozuolos viciosos é intrigantes que estragaron y aniquilaron su fuerza física con deleites ilícitos y viles, y corrompieron su alma con los vicios de la ligereza, ingratitude y falta de vergüenza, jamás en príncipe alguno la degeneracion moral llegó á un grado tan bajo como en él: hijo irreverente y revoltoso; mal padre, dado caso que lo fuese; mal marido, mal hermano; y un Rey á todas luces odioso y despreciable. Y no porque yo lo suponga de un carácter tan perverso como le atribuye la historia; pero un cuerpo enfermo, un alma torpe y débil, una mala educacion, la falta de capacidad, el ningun saber, y un total abandono á consejos interesados, perversos y siniestros, deben llevar á un príncipe á tantos errores y á desgracias iguales ó mas grandes que las suyas. El fue al fin la víctima miserable de sus enormes defectos; pero su funesto influjo cayó primeramente sobre el condestable: y del mal que de esta parte le vino, no hay por qué compadecerle; pues él se lo grangé por sí mismo queriéndose encargar de una educacion que ni pudo, ni supo, ni quiso desempeñar.» Pág. 142.

El segundo es la entrada de un cacique de indios bravos, recién convertido, en la ciudad de Guatemala. Pág. 360. «Aposentóse con sus indios en el convento de sus amigos; y luego que se supo su llegada, le fueron á ver primero el obispo, y despues el adelantado. A uno y otro recibió el indio con una compostura y una gravedad que inspiraba aprecio y respeto: su mirar era severo, sus palabras lentas, y sus respuestas atinadas. Tanto en fin, fue lo que les contentó, que el gobernador, no teniendo á mano otra cosa mejor con que agasajarle, se quitó el sombrero que llevaba, de seda encarnada con un penacho de plumas, y se le puso al bárbaro en la cabeza, que se mostró contento y agradecido del regalo que recibió. Hicieron todavia mas el adelantado y el obispo, que fue sacarle un dia entre los dos á que viese la ciudad y disfrutase de lo bueno que habia en ella. Iban por las calles; entraban en las tiendas; descogíanse delante de él los mejores paños, las sedas mas vistosas; ostentábanse las alhajas mas ricas, teniendo órden del obis-

po los mercaderes, que si notaban que le gustaba algo de lo que veia, se lo ofreciesen y rogasen con ello. El indio no perdió su gravedad ni por un momento solo: todo lo notaba, pero como si estuviese familiarizado con ello, y tal vez diciendo entre sí cuán poco tenia él que hacer de aquellas preciosidades. Nada quiso recibir, por mas que le instaron á veces, ofreciéndole cosas de valor, los dos personajes que le acompañaban.»

El dia 22 del corriente se dará principio en el Real Jardin Botánico de esta corte á las lecciones de botánica general á las nueve de la mañana; y continuarán los martes, jueves y sábados de cada semana, no siendo festivos, á la misma hora.

BOISA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.

Dichas id. al 4 p. 100, 00.

Titulos al portador de 5 p. 100, 54 $\frac{1}{2}$ á 44 dias fecha ó vol.

Id. id. de 4 p. 100, 47 $\frac{1}{2}$ al contado: 48 $\frac{1}{2}$, 47 15 dieziseisavos, 48 $\frac{1}{2}$, 48 $\frac{1}{2}$, 48 $\frac{1}{2}$ y 7 dieziseisavos á varias fs. vol. y firme: 48 $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ á varias fs. vol. y firme á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$.

Vales no consolidados, 12 $\frac{1}{2}$ al contado: 13 á 60 dias fecha vol. y firme á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres á 90 dias 37 $\frac{1}{2}$.

Paris á 16 á 15-19.

Alicante á corto pla-

zo $\frac{1}{2}$ d.

Barcelona á pesos fs.

$\frac{1}{2}$ b.

Bilbao par.

Cádiz $\frac{1}{2}$ b.

Coruña $\frac{1}{2}$ d.

Granada $\frac{1}{2}$ d.

Málaga par.

Santander id.

Santiago 1 d.

Sevilla par.

Valencia $\frac{1}{2}$ d.

Zaragoza $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Poesías de D. Juan Melendez Valdes, fiscal que fue de la sala de alcaldes de Casa y Corte é individuo de las Reales academias Española y de San Fernando: 4 tomos en 8.^o, edicion de 1820, con el retrato de su autor á 50 rs. rústica, 60 pasta y 48 rama.

Discursos forenses de D. Juan Melendez Valdes, fiscal que fue de la sala de alcaldes de Casa y Corte é individuo de las Reales academias Española y de S. Fernando y la de S. Carlos de Valencia. Un tomo en 8.^o, edicion de 1821 á 12 rs. pasta y 9 rama.

Las vidas paralelas de Plutarco, traducidas de su original griego en lengua castellana por el Sr. D. Antonio Ranz Romanillos: 5 tomos en 8.^o mayor, edicion de 1830, á 104 rs. pasta, 88 rústica.

Los tomos 15 y 16 de la Biblioteca de Damas, 3.^o y 4.^o del Quintin Durward, se hallan de venta en Madrid librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía, á 4 rs. tomo llevando la coleccion, y á 5 por tratados sueltos.

Observaciones sobre la convocacion, composicion y celebracion de las Cortes. Véndese á 10 cuartos en la librería de Cuesta. Puede ir en carta.

Hallándose vacante una plaza de segundo mariscal en el regimiento de húsares de la Princesa, se previene que hasta el dia 30 inclusive de este mes, se admitirán las firmas de los que quieran hacer oposicion á ella en la secretaria de la junta escolástica del Real colegio de Veterinaria.

Se saca á pública subasta el servicio y asistencia de los enfermos del hospital militar de la plaza de Alicante por término de dos años á lo menos, ó de tres á lo mas, que darán principio en 1.^o de Julio próximo viniente, y fenecerán en fin de Agosto siguiente en el primer caso, y en fin de Setiembre en el segundo. Se realizará dicha subasta por medio de un solo remate, que se celebrará el dia 23 del corriente á las doce de su mañana en la secretaria de la ordenacion de la hacienda militar en Valencia. El pliego de condiciones está de manifesto en dicha secretaria.

Por providencia del alcalde mayor de la villa de Olivenza, provincia de Badajoz, se saca á pública subasta para su venta, y en el término de 60 dias, la dehesa de la Carrasca, perteneciente á los vínculos que posee el conde de Via-Manuel, sita en la villa de Cheles, por la tasacion de 502,766 rs. y medio, cuyo remate se ha de celebrar ante el expresado juez, comisionado para el efecto por el supremo consejo de Castilla, el nueve de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana. Los licitadores acudirán por la escribanía de Gil, encargado por el mismo juez para admitir las posturas y manifestar las condiciones de la venta.